



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ



SEP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



ACUSU

Oficio No.: O.E. UTSV/DAF/205/05/2014.
Asunto: Notificación de Fallo de la "LS-104S80824-007-2014"
Cd. de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Ver.
A 30 de Mayo del 2014.

MOISES TORRES DOMINGUEZ
SAN CAMILO MANZANA 32 LOTE 1 COL. SAN MIGUEL
CP 96360 NANCHITAL, VER.
PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. LS-104S80824-007-2014 relativa a la adquisición de "Papelería, artículos de oficina, consumibles de cómputo, materiales y útiles de impresión y reproducción".

FALLO

PRIMERO: Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **ABASTECEDORA DE OFICINAS (María de Lourdes Marín Ramírez);** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única de la Licitación.
- b) **SISTEMAS CONTINO, S. A. DE C. V. (José Gilberto González Ruiz);** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única de la Licitación.
- c) **MOISÉS TORRES DOMÍNGUEZ;** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única de la Licitación.

SEGUNDO: Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar las partidas del concurso relativo a la adquisición de "Papelería, artículos de oficina, consumibles de cómputo, materiales y útiles de impresión y reproducción" de la siguiente manera: 1,3,4,5,7,9,10,11,13,14,15,16,19,20,23,24,26,34,37,42,43,44,46,48,49,50,51,52,53,56,58,60,62,63,64,65,67,68,69,70,71,72,73,74,78,83,84,85,86,88,89,90,107,108,109,112,116,117,129,130,131,132,133,134,135,136,152,155,156,157,158,159,170,171,172 y 174, a la empresa "ABASTECEDORA DE OFICINAS (María de Lourdes Marín Ramírez) por un importe a contratar de \$165,609.47 (Ciento sesenta y cinco mil, seiscientos nueve pesos 47/100 M.N.) más I.V.A; a la empresa "SISTEMAS CONTINO, S. A. DE C. V. (José Gilberto González Ruiz)" las partidas: 2,6,8,17,22,25,27,29,31,32,33,35,39,40,45,54,55,75,76,77,79,80,81,82,91,92,95,96,97,98,99,100,101,102,103,104,105,106,119,120,121,123,127,128,137,138,139,140,146,153,165,166,167,173,175,176 y 177, por un importe a contratar de \$284,469.45 (Doscientos ochenta y cuatro mil, cuatrocientos sesenta y nueve pesos 45/100 M.N.) más I.V.A. y a: "MOISÉS TORRES DOMÍNGUEZ" las partidas: 21,30, 38 y 59, por un importe a contratar de \$1,269.32 (Mil doscientos sesenta y nueve pesos 32/100 M.N.) más I.V.A por el termino de siete meses que van de JUNIO a



Diciembre 2014; toda vez que cumple satisfactoriamente con las especificaciones, características y cantidades requeridas en el anexo técnico y bases de la licitación y presenta propuesta económica y técnica satisfactoria para el interés del convocante.

TERCERO: Se eliminaron las partidas N°12,28,36,41,47,57,61,66,87,93,94,110, 111,113,114,115,118,122,124,125,126,141,142,143,144,145,147,148,149,150,151,154, 160,161,16,163,164,168,169, ya que algunas se repetían, el cual dio como resultado que rebasara el monto de Disponibilidad Presupuestal (DSP) autorizado para la presente licitación, por lo cual se realizó dicho ajuste.-----

CUARTO: apercíbase a la empresa "ABASTECEDORA DE OFICINAS (María de Lourdes Marín Ramírez)", "SISTEMAS CONTINO, S. A. DE C. V. (José Gilberto González Ruiz)" Y "MOISÉS TORRES DOMÍNGUEZ"; para que recurra a firmar el contrato respectivo dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación del fallo de adjudicación, deberá presentarse ante la Directora Jurídica de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz, debiendo otorgar la fianza respectiva al 10% del monto total del contrato para el cumplimiento del mismo, a más tardar los cinco días posteriores a la firma del contrato, en caso de no cumplir con lo indicado se procederá conforme a las acciones antes referidas. Las sanciones se aplicaran en estricto apego conforme se indica en la clausulas trigésima de las bases de la presente licitación.-----

QUINTO: en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General, mediante el recurso de Revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

SEXTO: notifíquese por escrito a los licitantes y al Órgano interno de control en la Secretaría de Educación.-----

Así lo dictaminó la Comisión de Licitación Simplificada No. **LS-104S80824-007-2014.**

ATENTAMENTE

M.A. ALEJANDRO GÓMEZ CANCELA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Moises Torres Dominguez
30 de Mayo del 2014

TORRES



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ



SEP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



ALOSE

Oficio No.: O.E. UTSV/DAF/203/05/2014.
Asunto: Notificación de Fallo de la "LS-104S80824-007-2014"
Cd. de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Ver.
A 30 de Mayo del 2014.

ABASTECEDORA DE OFICINAS
LIC. MARIA DE LOURDES MARIN RAMIREZ
PROPIETARIA
IGNACIO DE LA LLAVE No. 302 COL. CENTRO
CP 96400 COATZACOALCOS, VER.
PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. LS-104S80824-007-2014 relativa a la adquisición de "Papelería, artículos de oficina, consumibles de cómputo, materiales y útiles de impresión y reproducción".

FALLO

PRIMERO: Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) ABASTECEDORA DE OFICINAS (María de Lourdes Marín Ramírez); Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única de la Licitación.
- b) SISTEMAS CONTINO, S. A. DE C. V. (José Gilberto González Ruiz); Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única de la Licitación.
- c) MOISÉS TORRES DOMÍNGUEZ; Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única de la Licitación.

SEGUNDO: Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar las partidas del concurso relativo a la adquisición de "Papelería, artículos de oficina, consumibles de cómputo, materiales y útiles de impresión y reproducción" de la siguiente manera: 1,3,4,5,7,9,10,11,13,14,15,16,19,20,23,24,26,34,37,42,43,44,46,48,49,50,51,52,53,56,58,60,62,63,64,65,67,68,69,70,71,72,73,74,78,83,84,85,86,88,89,90,107,108,109,112,116,117,129,130,131,132,133,134,135,136,152,155,156,157,158,159,170,171,172 y 174, a la empresa "ABASTECEDORA DE OFICINAS (María de Lourdes Marín Ramírez) por un importe a contratar de \$165,609.47 (Ciento sesenta y cinco mil, seiscientos nueve pesos 47/100 M.N.) más I.V.A.; a la empresa "SISTEMAS CONTINO, S. A. DE C. V. (José Gilberto González Ruiz)" las partidas: 2,6,8,17,22,25,27,29,31,32,33,35,39,40,45,54,55,75,76,77,79,80,81,82,91,92,95,96,97,98,99,100,101,102,103,104,105,106,119,120,121,123,127,128,137,138,139,140,146,153,165,166,167,173,175,176 y 177, por un importe a contratar de \$284,469.45 (Doscientos ochenta y cuatro mil, cuatrocientos sesenta y nueve pesos 45/100 M.N.) más I.V.A. y a: "MOISÉS TORRES DOMÍNGUEZ" las partidas: 21,30, 38 y 59,



por un importe a contratar de **\$1,269.32 (Mil doscientos sesenta y nueve pesos 32/100 M.N.)** más I.V.A por el termino de **siete** meses que van de **JUNIO a Diciembre 2014**; toda vez que cumple satisfactoriamente con las especificaciones, características y cantidades requeridas en el anexo técnico y bases de la licitación y presenta propuesta económica y técnica satisfactoria para el interés del convocante.

TERCERO: Se eliminaron las partidas N°12,28,36,41,47,57,61,66,87,93,94,110, 111,113,114,115,118,122,124,125,126,141,142,143,144,145,147,148,149,150,151,154 ,160,161,16,163,164,168,169, ya que algunas se repetían, el cual dio como resultado que rebasara el monto de Disponibilidad Presupuestal (DSP) autorizado para la presente licitación, por lo cual se realizó dicho ajuste.-----

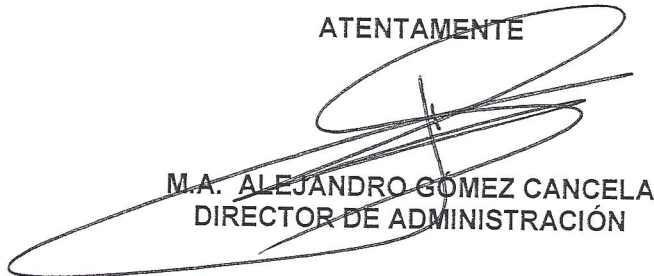
CUARTO: apercíbase a la empresa **“ABASTECEDORA DE OFICINAS (María de Lourdes Marín Ramírez)”, “SISTEMAS CONTINO, S. A. DE C. V. (José Gilberto González Ruiz)” Y “MOISÉS TORRES DOMÍNGUEZ”**; para que recurra a firmar el contrato respectivo dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación del fallo de adjudicación, deberá presentarse ante la Directora Jurídica de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz, debiendo otorgar la fianza respectiva al 10% del monto total del contrato para el cumplimiento del mismo, a más tardar los cinco días posteriores a la firma del contrato, en caso de no cumplir con lo indicado se procederá conforme a las acciones antes referidas. Las sanciones se aplicaran en estricto apego conforme se indica en la clausulas trigésima de las bases de la presente licitación.-----

QUINTO: en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General, mediante el recurso de Revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

SEXTO: notifíquese por escrito a los licitantes y al Órgano interno de control en la Secretaria de Educación.-----

Así lo dictaminó la Comisión de Licitación Simplificada No. **LS-104S80824-007-2014**.

ATENTAMENTE


M.A. ALEJANDRO GÓMEZ CANCELA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

P.A
Isaac Santiago
30-MAYO-2014



Aruse

Oficio No.: O.E. UTSV/DAF/204/05/2014.
Asunto: Notificación de Fallo de la "LS-104S80824-007-2014"
Cd. de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Ver.
A 30 de Mayo del 2014.

SISTEMAS CONTINO SA DE CV
AV. DAVID SIQUEIROS No. 228 FRACC. PARAISO
CP 96523 COATZACOALCOS, VER.
PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. LS-104S80824-007-2014 relativa a la adquisición de "Papelería, artículos de oficina, consumibles de cómputo, materiales y útiles de impresión y reproducción".

FALLO

PRIMERO: Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **ABASTECEDORA DE OFICINAS (María de Lourdes Marín Ramírez);** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única de la Licitación.
- b) **SISTEMAS CONTINO, S. A. DE C. V. (José Gilberto González Ruiz);** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única de la Licitación.
- c) **MOISÉS TORRES DOMÍNGUEZ;** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única de la Licitación.

SEGUNDO: Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar las partidas del concurso relativo a la adquisición de "Papelería, artículos de oficina, consumibles de cómputo, materiales y útiles de impresión y reproducción" de la siguiente manera: 1,3,4,5,7,9,10,11,13,14,15,16,19,20,23,24,26,34,37,42,43,44,46,48,49,50,51,52,53,56,58,60,62,63,64,65,67,68,69,70,71,72,73,74,78,83,84,85,86,88,89,90,107,108,109,112,116,117,129,130,131,132,133,134,135,136,152,155,156,157,158,159,170,171,172 y 174, a la empresa "ABASTECEDORA DE OFICINAS (María de Lourdes Marín Ramírez) por un importe a contratar de \$165,609.47 (Ciento sesenta y cinco mil, seiscientos nueve pesos 47/100 M.N.) más I.V.A; a la empresa "SISTEMAS CONTINO, S. A. DE C. V. (José Gilberto González Ruiz)" las partidas: 2,6,8,17,22,25,27,29,31,32,33,35,39,40,45,54,55,75,76,77,79,80,81,82,91,92,95,96,97,98,99,100,101,102,103,104,105,106,119,120,121,123,127,128,137,138,139,140,146,153,165,166,167,173,175,176 y 177, por un importe a contratar de \$284,469.45 (Doscientos ochenta y cuatro mil, cuatrocientos sesenta y nueve pesos 45/100 M.N.) más I.V.A. y a: "MOISÉS TORRES DOMÍNGUEZ" las partidas: 21,30, 38 y 59, por un importe a contratar de \$1,269.32 (Mil doscientos sesenta y nueve pesos 32/100 M.N.) más I.V.A por el termino de siete meses que van de JUNIO a

ESTH



Diciembre 2014; toda vez que cumple satisfactoriamente con las especificaciones, características y cantidades requeridas en el anexo técnico y bases de la licitación y presenta propuesta económica y técnica satisfactoria para el interés del convocante.

TERCERO: Se eliminaron las partidas N°12,28,36,41,47,57,61,66,87,93,94,110, 111,113,114,115,118,122,124,125,126,141,142,143,144,145,147,148,149,150,151,154 ,160,161,16,163,164,168,169, ya que algunas se repetían, el cual dio como resultado que rebasara el monto de Disponibilidad Presupuestal (DSP) autorizado para la presente licitación, por lo cual se realizó dicho ajuste.-----

CUARTO: apercíbase a la empresa “**ABASTECEDORA DE OFICINAS (María de Lourdes Marín Ramírez)**”, “**SISTEMAS CONTINO, S. A. DE C. V. (José Gilberto González Ruiz)**” Y “**MOISÉS TORRES DOMÍNGUEZ**”; para que recurra a firmar el contrato respectivo dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación del fallo de adjudicación, deberá presentarse ante la Directora Jurídica de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz, debiendo otorgar la fianza respectiva al 10% del monto total del contrato para el cumplimiento del mismo, a más tardar los cinco días posteriores a la firma del contrato, en caso de no cumplir con lo indicado se procederá conforme a las acciones antes referidas. Las sanciones se aplicaran en estricto apego conforme se indica en la clausulas trigésima de las bases de la presente licitación.-----

QUINTO: en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General, mediante el recurso de Revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

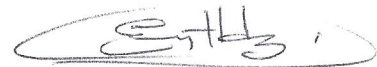
SEXTO: notifíquese por escrito a los licitantes y al Órgano interno de control en la Secretaría de Educación.-----

Así lo dictaminó la Comisión de Licitación Simplificada No. **LS-104S80824-007-2014.**

ATENTAMENTE

M.A. ALEJANDRO GÓMEZ CANCELA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Recibi 30/05/14


IVAN ELOY HDZ. ASAD